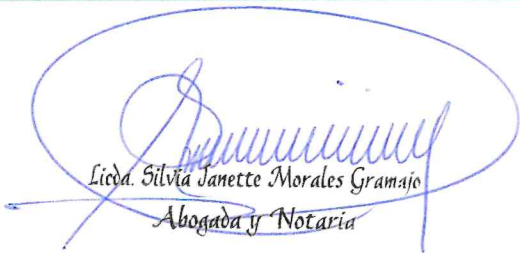




1 En la ciudad de Guatemala, el dos de septiembre de dos mil veintiséis, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y siete (47) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito
9 mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de
11 dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos
14 mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la
17 Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **ELDER ANTONIO GUERRA VILLAGRÁN**, de
19 cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta y nueve, sesenta
22 mil ochenta y siete, cero ciento uno (1689 60087 0101), emitido por el Registro
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de **PAKAL SECURITY LABS, SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

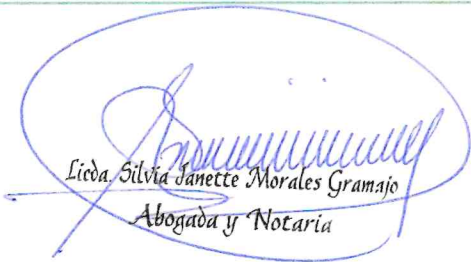
notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de julio de dos mil veinte por la notaria Rosemarie Maldonado Santizo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y ocho (595258), folio doscientos sesenta y ocho (268), del libro setecientos cuarenta y seis (746) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA CYBER RANGE**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

a) El Banco, interesado en la adquisición de la suscripción de una plataforma para *Cyber Range*, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cincuenta y cinco guion dos mil veintiséis (JC-55-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Pakal Security Labs, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del treinta y uno de julio de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cincuenta y cinco guion dos mil veintiséis (GG-JC-55-2026), del trece de agosto de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Pakal Security Labs, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Elder Antonio Guerra Villagrán, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Pakal Security Labs,



1 Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco Central a entregar el
2 certificado o constancia de la suscripción de una plataforma para *Cyber Range*,
3 marca Offsec, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de
4 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que
5 en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento dieciocho (118), y del ciento
6 veinte (120) al ciento cuarenta y tres (143), forman parte del presente contrato.

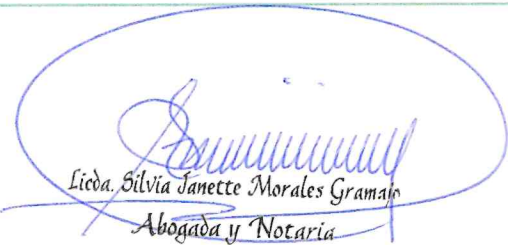
7 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
8 entregar el certificado o constancia de la suscripción de una plataforma para
9 *Cyber Range* relacionada en la cláusula anterior, en las instalaciones de el
10 Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno
11 (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de diez (10) días
12 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación
13 del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás
14 documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
15 **pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la suscripción de una plataforma
16 para *Cyber Range*, objeto del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS**
17 **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON**
18 **CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q272,643.44)**, la cual incluye el Impuesto
19 al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
20 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
21 correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la suscripción de la
22 plataforma para *Cyber Range*, a entera satisfacción de el Banco, contra la
23 entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La
24 gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el
25 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco Central extienda el documento de haber recibido, a su entera satisfacción, el certificado o constancia de la suscripción de la plataforma para *Cyber Range*, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la suscripción de la plataforma para *Cyber Range*, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



1 Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
2 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
3 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
4 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
5 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna
6 o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente
7 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
8 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa
9 legal del Banco Central, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
10 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias
11 de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a
12 retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco Central permitirá
13 su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de
14 capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA:**
15 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
16 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
17 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
18 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
19 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin
20 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
21 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).**
22 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que
23 en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y
24 especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
25 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Ruta cuatro, seis guion treinta y dos, zona cuatro (Ruta 4, 6-32, zona 4), Edificio Granat, oficina quinientos ocho (508), de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Elder Antonio Guerra Villagrán, en la calidad con que actúo, manifiesto que

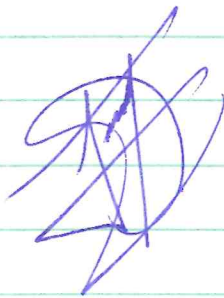
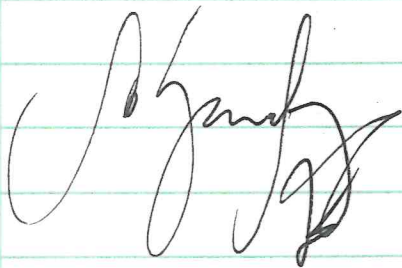


1 conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones
2 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
3 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
4 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
5 superior del Banco de Guatemala para aplicar las sanciones administrativas que
6 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el
7 sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la
8 calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
9 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
10 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
11 firmamos de entera conformidad.

12
13
14
15
16
17

18
19 En la ciudad de Guatemala, el dos de septiembre de dos mil veintiséis, como
20 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
21 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
22 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
23 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
24 tuve a la vista, y por el señor **ELDER ANTONIO GUERRA VILLAGRÁN**, quien
25

se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta y nueve, sesenta mil
ochenta y siete, cero ciento uno (1689 60087 0101), emitido por el Registro
Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de Pakal Security Labs, Sociedad Anónima, según
documentación que tuve a la vista. Dichas firmas calzan un **CONTRATO PARA
LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA
CYBER RANGE**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español
con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan
son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y
c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito
notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

